

## Resolución VD-11242-2019

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 33 de la Constitución Política, los artículos 49 inciso ch) y l) y 50 inciso a) y 188 así como el 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica (EO), dispone:

### RESULTANDO

1.- Que por medio de los oficios EOEE-849-2019 y EOEE-935-2019, la Dra. Flor Jiménez Segura, Directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, solicitó emitir la resolución para la apertura de la Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple (código 320315), para iniciar lecciones en el primer ciclo lectivo de 2020 en la Sede Rodrigo Facio.

2.- Que en coherencia con lo indicado en el oficio EOEE-935-2019, se informó sobre el acuerdo alcanzado en la Asamblea de Escuela del 16 de octubre de 2019, Sesión 8-2019 y que fue ratificado el 6 de noviembre de 2019, en Sesión 9-2019, en relación a los requisitos de ingreso para (1) la Licenciatura en Educación Especial de los énfasis de Educación de las personas con trastornos emocionales y de conducta, Educación de las personas con discapacidad múltiple, Educación de las personas sordas y Educación de las personas con discapacidad visual; y para (2) la Licenciatura en Educación Especial en el énfasis de Aprendizaje Diverso.

3.- Que de acuerdo a lo supracitado y para resolver la solicitud elevada por parte de la Dirección de la Escuela de Orientación y Educación Especial, se acordaron los siguientes requisitos de admisión:

- Cupos para estudiantes con el Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial según lo que la Vicerrectoría de Docencia y la carrera establecen cada año.
- Cumplir con las normas del proceso de admisión establecido por la Universidad de Costa Rica.

### CONSIDERANDO

1.- Que conforme al artículo 49 inciso ch), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica se establece como atribución general de las Vicerrectoras o Vicerrectores “resolver los asuntos

Resolución VD-11242-2019

Página 2

que son de su competencia (...)", y según el inciso I), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden". Asimismo, preceptúa el artículo 188 del EO que "para ser admitido como estudiante de la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen".

2.- Que de acuerdo con el artículo 50 inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde a la Vicerrectoría de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad, con el propósito de coordinarlos en lo posible y adaptarlos a las necesidad de interés nacional".

3.- El artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica señala: "la política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera (...)". De modo tal que la eliminación de la arbitrariedad en la admisión e ingreso a carrera, Sede o Recinto debe ser promovida por esta Vicerrectoría por medio de las competencias que se le han atribuido estatutariamente, como se vio con anterioridad.

4.- Que de acuerdo con la solicitud por parte de la Dirección de la Escuela de Orientación y Educación Especial mediante oficio EOEE-849-2019 recibido el 23 de septiembre de 2019, se solicitó la apertura de la Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple, cupo máximo de ingreso de 30 estudiantes, a partir del I Ciclo de 2020.

5.- Que esta oficina considera la apertura del número de cupos solicitados como oportuna, conveniente y razonable, en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, y procede a dar curso a lo planteado.

### **POR LO TANTO**

1.- Se autoriza la apertura de 30 cupos en la Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple (código 320315) para el I Ciclo 2020. Para ser admitida como estudiante en la carrera, cada persona debe cumplir con los siguientes

Resolución VD-11242-2019

Página 3

requisitos:

- Cupos para estudiantes con el Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial según lo que la Vicerrectoría de Docencia y la carrera establecen cada año.
- Cumplir con las normas del proceso de admisión establecido por la Universidad de Costa Rica.

### **NOTIFÍQUESE A**

La Escuela de Orientación y Educación Especial  
La Facultad de Educación  
La Oficina de Registro e Información  
La Oficina de Orientación

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de diciembre de 2019

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Marlen León Guzmán  
Vicerrectora de Docencia

dba  
C.

Archivo